

3 y 4 de abril de 2014 - Medellín, Colombia



Resumen del Presidente

Puentes entre Mundos

3 y 4 Abril de 2014, Medellín, Colombia



Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal

Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción

www.apminebanconvention.org

La Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal es la manera corta de referirse a:

LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

...también conocida como Convención de Ottawa

La Convención fue el primer instrumento de control multilateral de armas o tratado de desarme, en establecer disposiciones en favor de las víctimas de un sistema de armas en particular.

Como tal, la Convención promete que llevará a cabo esfuerzos que aseguren que las víctimas de minas antipersonal se conviertan en sobrevivientes capaces de participar en todos los ámbitos de la sociedad en pie de igualdad con los demás.

En el cumplimiento de su promesa a las víctimas y los sobrevivientes de estallidos de las minas antipersonal, los Estados Parte han comprendido que la asistencia a víctimas "debe integrarse en las políticas, planes y marcos jurídicos nacionales relativos a los derechos de las personas con discapacidad, la salud, la rehabilitación, los servicios sociales, la educación, el empleo, los derechos humanos, el género, el desarrollo y la reducción de la pobreza".

Por consiguiente, los Estados Parte reconocen que para realizar esta visión es necesario "la participación en otros dominios". Es decir, la asistencia a las víctimas no es un mundo en sí mismo sino que es, o debería ser, parte de otros mundos.



Puentes entre Mundos fue una iniciativa para abordar algunas cuestiones fundamentales sobre el papel que tiene la asistencia a víctimas en otros ámbitos tales como el *mundo* de la discapacidad, la atención a la salud, la educación, el empleo, el desarrollo, la reducción de la pobreza y los derechos humanos.

Puentes entre Mundos destacó que aquellos con un interés profundo en el cumplimiento de la promesa de la Convención a las víctimas y sobrevivientes de minas antipersonal, tienen mucho en común con aquellos interesados en el bienestar y los derechos de las mujeres, las niñas, los niños y los hombres que han resultado lesionados y que viven con una discapacidad, independientemente de cual haya sido la causa.

La unión en la búsqueda de este propósito y el trabajo conjunto hacia la consecución de objetivos comunes, hace la *fuerza*.



Un evento en seguimiento a la conferencia Puentes sobre Mundos se llevó a cabo en Ginebra el 22 de mayo de 2014.

ANTECEDENTES

- 1. *Puentes entre Mundos* fue una conferencia mundial encaminada a mejorar la comprensión de la comunidad internacional sobre el papel que la asistencia a las víctimas de minas antipersonal y de otros restos explosivos de guerra tiene en contextos más amplios. La conferencia fue organizada por el Gobierno de Colombia con la asistencia de la Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal (ISU en inglés), gracias al respaldo financiero del Gobierno de Colombia, de varios de sus cooperantes gubernamentales, y de la Unión Europea a través de su Decisión del Consejo en apoyo al *Plan de Acción de Cartagena 2010-2014*.
- 2. *Puentes entre Mundos* se celebró para promover la noción de que la asistencia a las víctimas de minas antipersonal y de otros restos explosivos de guerra debería integrarse de manera general en políticas, planes y marcos jurídicos nacionales relacionados a los derechos humanos, la discapacidad, la salud, la educación, el empleo, el desarrollo, la reducción de la pobreza, la seguridad social, la justicia transicional y otros ámbitos. Es decir, si bien la prestación de asistencia a las víctimas de minas es una promesa específica de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, la *asistencia a víctimas* no es un mundo en sí mismo sino que es –o debería ser– parte de otros mundos.
- 3. Se evocó que 15 años después de la entrada en vigor de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal – y en vísperas del tercer examen quinquenal de la misma – era el momento oportuno para formular algunas preguntas fundamentales sobre los puentes que han de tenderse entre el mundo antiminas y ámbitos más generales como la discapacidad, la salud, la educación, el empleo, el desarrollo y la reducción de la pobreza.
 - » a. ¿Qué esfuerzos se han realizado hasta la fecha para tender puentes y cuáles han sido los resultados de estos esfuerzos, particularmente a la luz de los compromisos contraídos por los Estados Parte de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal a través del *Plan de Acción de Cartagena*?
 - » b. ¿Qué medidas prácticas pueden adoptarse para seguir tendiendo y fortaleciendo puentes entre mundos?
 - » c. ¿Cómo podemos asegurarnos de que al tender puentes, éstos promuevan – en lugar de ignorar – la participación plena y efectiva de las víctimas de minas antipersonal en la sociedad en pie de igualdad con los demás?

- 4. El objetivo de *Puentes entre Mundos* fue el abordar estas preguntas. Esto se hizo en particular con el fin de considerar cómo los Estados Parte de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, podían continuar facilitando la asistencia a las víctimas tras su Tercera Conferencia de Revisión. También se recalcó que los resultados de la conferencia pueden ser aplicados de manera general dado el enfoque coherente de la asistencia a las víctimas adoptado por todos los instrumentos de derecho internacional humanitario pertinentes.
- 5. *Puentes entre Mundos* tuvo lugar el 3 y 4 de abril de 2014 en el Hotel Intercontinental de Medellín, en Colombia. La ubicación del evento fue importante por varias razones incluido el hecho de que Medellín se sitúa en el Departamento de Antioquia – el más afectado por las minas antipersonal en el país registrando desde 1990, una quinta parte de todas las víctimas de minas antipersonal en Colombia. Asimismo, *Puentes entre Mundos* llevó el tema de la asistencia a las víctimas una vez más a Colombia en donde en 2009 durante la *Cumbre de Cartagena por un Mundo Libre de Minas Antipersonal*, la comunidad internacional adoptó el *Plan de Acción de Cartagena*, en el que los Estados se comprometieron a promover y proteger el bienestar y los derechos humanos de los sobrevivientes de minas antipersonal y de las comunidades afectadas por estas armas.
- 6. Todos los Estados fueron invitados a participar en *Puentes entre Mundos*, ya que se reconoce que cada uno de estos cuenta con un papel importante a desempeñar en la consecución de la participación plena y efectiva en la sociedad en pie de igualdad con los demás de las mujeres, las niñas, los niños y los hombres que viven con una discapacidad. En total, 35 Estados asistieron a la conferencia, incluidos varios que fueron representados por funcionarios con responsabilidades relacionadas a los diferentes temas de la conferencia.
- 7. Durante *Puentes entre Mundos* se fomentó ampliamente la participación de organizaciones internacionales y no gubernamentales, incluidas aquellas que se dedican a las cuestiones relativas a las minas antipersonal y otros restos explosivos de guerra, así como también organizaciones de “mundos” tales como el de los derechos de la discapacidad, la atención de salud, el empleo y otros ámbitos. Se reconoció que el éxito de la Conferencia se debió en gran parte a la participación y los conocimientos técnicos de las organizaciones internacionales y no gubernamentales.



El Vicepresidente de Colombia, Angelino Garzón fue el Presidente de la conferencia Puentes entre Mundos.

CONCLUSIONES DEL PRESIDENTE

- 8. Si bien la comunidad internacional se congregó en Medellín el 3 y 4 de abril de 2014 con el fin de participar en *Puentes entre Mundos*, se acordó que en realidad, no existen mundos diferentes. Existe solo un mundo con barreras físicas, actitudinales y de otro tipo que impiden que las mujeres, las niñas, los niños y los hombres con discapacidad, incluidos sobrevivientes de minas antipersonal, participen plenamente en todos los ámbitos de la sociedad en pie de igualdad con los demás.
- 9. Las personas, las organizaciones y los Estados preocupados por el bienestar y por la garantía de los derechos de los sobrevivientes de minas antipersonal comparten ampliamente la misma agenda que aquéllos que se preocupan por el bienestar y la garantía de los derechos de las personas con discapacidad en términos más generales, así como la agenda de aquéllos que se preocupan por quienes resultan lesionados y adquieren una discapacidad como resultado de otras causas tales como la violencia con armas de fuego. Es evidente que si todos los actores que comparten dicha agenda mancomunan esfuerzos podrá hacerse mucho más por los afectados y sus familiares. Si bien existen diferentes subgrupos de personas con discapacidad, la unidad y no la división, hace la fuerza. En unísono será posible tener una voz más fuerte para defender los derechos de todas las personas con discapacidad, incluidos los sobrevivientes de minas antipersonal y aquellos que viven con una discapacidad por cualquier otra causa.
- 10. El mundo ha cambiado desde 1997 cuando se adoptó la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal. En aquel momento el solo hecho de asegurar que la Convención contuviera disposiciones que reconocieran a las víctimas de minas antipersonal constituía un desafío. Hoy 15 años después, esto ya es una norma.
- 11. Quienes participan en el movimiento antiminas, incluidos sobrevivientes de estas armas, contribuyeron enormemente a la adopción en 2008, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), la cual a su vez, llevó el enfoque de los derechos humanos al mundo de desarme. La adopción de la CDPD cambió la perspectiva de las personas con discapacidad que dejaron de percibirse como objetos de asistencia para considerarse titulares de derechos. Se ha reconocido que todos los artículos de la CDPD se aplican a la asistencia a víctimas.
- 12. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha desempeñado un papel fundamental a la hora de proporcionar claridad a los

instrumentos de armas convencionales, en lo que respecta al objetivo final de los esfuerzos relacionados con la asistencia a víctimas. A saber, que el objetivo es el mismo para ambos mundos: la plena participación de todas las mujeres, las niñas, los niños y los hombres, incluidos los sobrevivientes de minas antipersonal, en todos los ámbitos de la sociedad en pie de igualdad con los demás. Por esto es importante recalcar la importancia de la mensurabilidad de los esfuerzos en la asistencia a los sobrevivientes. Sólo si se establecen indicadores claros a nivel nacional podrá obtenerse pruebas de los progresos realizados en lo que concierne a las personas afectadas, sus familiares y sus comunidades.

- 13. La Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal y la Convención sobre Municiones en Racimo han hecho uso del tema sobre las minas antipersonal y las municiones en racimo, para iniciar un diálogo sobre cuestiones de discapacidad en lugares donde tal tema no se discutía. Asimismo, los recursos movilizados en el contexto de las minas antipersonal y de las municiones en racimo, e iniciativas emprendidas tales como reforzar las redes de sobrevivientes han beneficiado a la población en general y no sólo a los sobrevivientes de minas antipersonal y sus familias.
- 14. Los fondos para diversas áreas temáticas individuales aminora. Por lo tanto, el mancomunar esfuerzos a la hora de movilizar recursos es mucho más lógico que competir por fondos atenuantes. De lo contrario, la competencia entre diferentes subconjuntos de personas con discapacidad por recursos cada vez más escasos, podría resultar en daños colaterales creándose jerarquías que sugieren que algunas personas tienen más méritos que otras para obtener dichos recursos debido al modo en que adquirieron su discapacidad; esto es absolutamente erróneo y va en contra del planteamiento basado en los derechos. Sean cuales fueren las fuentes de los fondos, éstos deben invertirse en consonancia con las normas de la CDPD y de su enfoque incluyente y basado en los derechos.
- 15. El programa de desarrollo pos 2015 brinda una oportunidad única para mejorar las vidas de las personas con discapacidad incluyendo el tema de la discapacidad en la agenda que orientará la labor de los Estados, de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales en los próximos quince años. Todas las personas con discapacidad independientemente de su causa, y todos aquellos que les apoyan deberían reconocer los beneficios que esto podría aportar.
- 16. Es preciso seguir desplegando esfuerzos para promover la agenda de los derechos de la discapacidad en el plano de la política internacional, continuando al mismo tiempo con esfuerzos que realmente garanticen la consecución de los derechos de las mujeres, las niñas, los niños y los hombres que viven con discapacidad, incluidos los sobrevivientes de minas antipersonal, en sus vidas cotidianas. El desarrollo incluyente es clave para lograr tal mérito ya que ofrece una estrategia sostenible para asegurar la inclusión de las personas con discapacidad, incluidos los sobrevivientes de minas antipersonal, sus familiares y sus comunidades, en el ámbito social, económico, cultural y político.
- 17. Todos los esfuerzos humanitarios y de desarrollo, y la asistencia prestada para tales deberían tener en cuenta a las personas con discapacidad, incluidos los sobrevivientes de minas antipersonal y de otros restos explosivos de guerra, y ser accesibles a las mismas. Esto significa que debe haber un enfoque de doble componente: uno que integre la discapacidad en los programas de desarrollo y que apoye programas específicos sobre discapacidad con el fin de abordar necesidades particulares, y otro que promueva y propicie la participación activa y la contribución de las personas con discapacidad a estos esfuerzos.

En gran medida, Puentes entre Mundos se benefició de la amplia experiencia de Facundo Chávez Penillas de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.



- 18. Si bien los instrumentos de derecho internacional humanitario hacen referencia a las víctimas, donde el término “víctima” incluye a aquellos directamente afectados, sus familias y comunidades, tal terminología es anticuada y supone una barrera conceptual a la hora de realizar progresos. Es necesario dejar de percibir a los sobrevivientes como víctimas, y considerarles en su lugar como titulares de derechos a los que se debe habilitar para que reclamen y defiendan sus derechos.
- 19. Es preciso ir más allá del debate de lo *uno o lo otro*, ya que es improductivo analizar si los esfuerzos deben centrarse en invertir en los beneficios inmediatos o en los derechos a largo plazo. Ambos son importantes. Este debate debería reequilibrarse para reconocer la importancia que reviste invertir en ambos enfoques, poniendo así énfasis en que tanto el enfoque descendente (basado en los derechos y la política) como el enfoque ascendente (basado en la prestación de servicios) son complementarios, y que juntos conducirán a un incremento de resultados sostenibles tangibles sobre el terreno.
- 20. Los debates sobre la asistencia a los sobrevivientes en el marco de los instrumentos relativos a las armas convencionales son importantes, deben continuar y continuarán, ya que éste es el curso normal de tales instrumentos. El desafío ahora es enfrentar estas discusiones de dos maneras. En primer lugar, es necesario que estas deliberaciones sean productivas y propicias, y que aseguren la realización de progresos mensurables a la hora de cumplir con la promesa hecha a los sobrevivientes de minas antipersonal y de otros restos explosivos de guerra. Es decir, es necesario adoptar el principio de *menos palabras y más iniciativas*, y garantizar que los participantes en dichos foros aprovechen al máximo su tiempo. En segundo lugar, es necesario hallar un equilibrio entre las conversaciones sobre los sobrevivientes que se llevan a cabo dentro de los confines de los instrumentos relativos a las armas convencionales y el llevar tal conversación a otros ámbitos (p. ej., el de la salud, los derechos humanos, el trabajo, los derechos de la discapacidad, etc.), cuando/donde se examinen cuestiones que son fundamentales para el cumplimiento de la promesa que se le ha hecho a los sobrevivientes.
- 21. Los Estados Parte de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal han reconocido y aceptado plenamente que la asistencia a las víctimas es una cuestión de derechos humanos. El planteamiento basado en los derechos humanos indica un objetivo hacia cuya consecución deben ir encaminados todos los esfuerzos; a saber, lograr un mundo en el que todas las personas puedan participar en la sociedad en pie de igualdad con los demás. Esto proporciona un grado de mensurabilidad



El Embajador de Colombia Juan José Quintana informó sobre los resultados de Puentes sobre Mundos en la Conferencia de Revisión de Maputo de 2014.

fundamental esencial en la antesala de Maputo. Los resultados de Maputo deben insistir en la importancia de un cambio de enfoque: de aquel de aportes y actividades, a uno de resultados y de logros del objetivo.

- 22. Deben adaptarse diversas medidas prácticas para que los *Puentes entre Mundos* sean más fuertes, garantizando que la promesa hecha a los sobrevivientes de minas antipersonal sea integrada pero aún visible en otros ámbitos:
 - » a. Las partes interesadas pueden beneficiarse de los mecanismos establecidos para la implementación de la CDPD, tales como el proceso formal de presentación de informes, la preparación de informes paralelos, y el diálogo entre el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los Estados Miembros de la CDPD, la mayoría de los cuales son también Partes de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal.
 - » b. Hasta la fecha - y a pesar de que había un gran margen para una mayor colaboración y para lograr diferencias tangibles sobre el terreno -, las organizaciones internacionales y no gubernamentales provenientes del mundo de los derechos de la discapacidad y del mundo antiminas no han siempre colaborado estrechamente. La Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres-la Coalición contra las Municiones en Racimo (ICBL-CMC en inglés) y la Alianza Internacional de la Discapacidad (IDA en inglés), podrían mancomunar esfuerzos fortaleciendo la cooperación entre organizaciones miembros a nivel nacional e internacional, mediante la inclusión de un representante de la ICBL / de sobrevivientes en el Comité de Coordinación de la IDA.
 - » c. Las estructuras de apoyo a la implementación y las secretarías de diferentes instrumentos jurídicos internacionales podrían redoblar sus esfuerzos para cooperar estrechamente en la aplicación de los diferentes instrumentos. Esto es importante, ya que los Estados que son responsables del bienestar de un número importante de sobrevivientes de minas antipersonal y de otros restos explosivos de guerra, han también aceptado el estándar de derechos humanos relativo a las personas con discapacidad en la CDPD.
 - » d. Con el fin de identificar las mejores prácticas, así como los mejores objetivos e indicadores, se deberían realizar una serie de estudios de caso que examinen diferentes contextos y las circunstancias de las víctimas a través de diferentes perspectivas incluyendo a las propias víctimas, la familia, la comunidad, la sociedad civil, el movimiento de los derechos de la discapacidad, el gobierno, la comunidad internacional y los cooperantes de la asistencia para el desarrollo. Esto permitiría obtener información sobre lo que sucede en nuestra sociedad y lo que es importante para aquellos que viven con una discapacidad.



La UNICEF, por medio de Rosangela Berman Bieler (foto de arriba), fue una de cuatro agencias de la ONU en compartir su experiencia en Puentes sobre Mundos.



- » e. Los representantes de los Estados Parte que tienen funciones de liderazgo a la hora de prestar asistencia a los sobrevivientes en el marco de los instrumentos sobre las armas convencionales podrían llevar el debate a otros foros pertinentes para las cuestiones de las minas tales como la Asamblea Mundial de la Salud, el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Conferencia Internacional del Trabajo. Se tomó nota de la propuesta formulada por el Presidente electo de la Conferencia de Revisión de Maputo de designar a un enviado especial para la asistencia a las víctimas.
- » f. Los instrumentos elaborados por las organizaciones internacionales tales como el Plan de acción mundial sobre discapacidad de la OMS, deberían promoverse y utilizarse debidamente cuando procediera. Al desarrollar instrumentos, la OMS podría considerar las consecuencias de la prestación de servicios en las zonas remotas y rurales, así como en otros ámbitos en los que existe un número importante de sobrevivientes de minas antipersonal y otros grupos de personas vulnerables.
- » g. Actores de diversos mundos – ya sean del mundo de las minas antipersonal o de las municiones en racimo, de la violencia con armas de fuego, la violencia armada, etc. – podrían crear un movimiento que realmente no discrimine y que aporte una contribución sustancial a la agenda mundial sobre los derechos de discapacidad.

Esta publicación fue preparada por

**LA UNIDAD DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN
SOBRE LA PROHIBICIÓN DE MINAS ANTIPERSONAL (ISU)**

gracias al apoyo otorgado por la Unión Europea



La Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención (ISU en inglés)

- Apoya el mecanismo de implementación de la Convención y a titulares de cargos,
- Ofrece asesoramiento y apoyo técnico a cada uno de los Estados Parte sobre la aplicación y universalización de la Convención,
- Comunica y proporciona información sobre la Convención,
- Mantiene actas de las reuniones formales e informales en virtud de la Convención y
- Enlaza y coordina con las organizaciones internacionales pertinentes que participan en el trabajo de la Convención.

La ISU es directamente responsable ante los Estados Parte y opera desde del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra. Los Estados Parte de la Convención financian la ISU con contribuciones voluntarias.

Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal (ISU)

CIDHG – Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra
C.P. 1300

1211 Ginebra 1
Suiza

T + 41 (0)22 730 93 11

F + 41 (0)22 730 93 62

E isu@apminebanconvention.org

www.apminebanconvention.org